



**AVISO PARA CITACIÓN A VECINOS Y TERCEROS**  
(29 de julio de 2024)

La suscrita Curadora Urbana Primera de Villavicencio, desde su despacho ubicado en la Avenida 40 No. 20-42 del Barrio Teusacá, hace saber que de conformidad con la radicación No. **50001-1-24-0119** del **26** de **julio** de **2024**, se dio inicio al trámite de solicitud de Modificación de Licencia Urbanística de Construcción Vigente, con la siguiente información:

Proyecto:	MODIFICACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE RESOLUCIÓN No. L-23-0297 DE 2023 – MODIFICACIÓN TORRE 2 Y CASAS 20, 23, 24, 25, 28, 29, 32 Y 33 DEL CONDOMINIO CAMPESTRE MONTEMADERO
Dirección del Inmueble:	LOTE B, VEREDA EL CAIRO ALTO
Solicitante (s):	LUIS FERNANDO DUQUE MARTINEZ, GRUPO ALUMINIOS Y HERRAJES S.A.S., CONSTRUCTORA MIRUM S.A.S. FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO CONDOMINIO CAMPESTRE MONTEMADERO CUYA VOCERA ES LA FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.
Uso:	RESIDENCIAL
Altura:	CUATRO Y UN PISO

El expediente del trámite en mención se encuentra a disposición para la consulta de cualquier interesado, para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, que establece: *"Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Dicho acto sólo podrá ser expedido una vez haya transcurrido un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la citación a los vecinos colindantes o de la publicación cuando esta fuere necesaria y, en el caso de los demás terceros, a partir del día siguiente a la fecha en que se radique la fotografía donde conste la instalación de la valla o aviso de que trata el Parágrafo 1° del artículo anterior."*

Este aviso se publica teniendo en cuenta que las citaciones **No. 0313-24** y **0314-24** dirigidas a los propietarios, poseedores, tenedores o residentes de los predios colindantes ubicados en el PREDIO SAN FRANCISCO y PREDIO LOTE 1, no fue posible realizarlas, debido a que corresponden a lotes sin construir. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

  
**Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA**  
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

CVA-0054-24

Página 1 de 1

 608 681 4886  +57 322 300 70 00  [contacto@curaduria1villavicencio.com](mailto:contacto@curaduria1villavicencio.com)

Avenida 40 No. 20-42, Barrio Teusaca - Villavicencio